



Dispone la eliminación de Doña Carla Alejandra Cantillana Vergara del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1013

COPIAPO, 09 SEP 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Nº 40, (V. y U.), de 2004 y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional;
- b) Los registros de este SERVIU, en los cuales Doña Carla Alejandra Cantillana Vergara, Rut Nº 13.873.806-k, cónyuge de Don Williams Alejandro Guerrero Dubo RUT 12.619.581-8, es beneficiario del Subsidio Habitacional del 1º Llamado de 2005, en la Comuna de Copiapó, Región Atacama;
- c) Memorándum Nº 17 de fecha 19 de Enero de 2015, del Departamento Jurídico, del SERVIU Región de Atacama, en que señala que la Sra. Carla Cantillana Vergara deberá restituir el 50% del beneficio obtenido en el año 2005.
- d) El Comprobante de Ingreso Nº 64878 de fecha 04 de septiembre de 2015, en que hace devolución del 50% del subsidio otorgado de \$1.134.324 pesos.
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de Copiapó de fecha 14 de Septiembre del 2010, Causa Rol C-699-2010, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Doña Carla Alejandra Cantillana Vergara Rut Nº 13.873.806-K y Don Williams Alejandro Guerrero Dubo, Rut 12.619.581-8.
- f) El certificado de matrimonio Folio 298.539.473 del 12 de Diciembre del 2011, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cual figura inscrita la sentencia de divorcio de los contrayentes, señalada en el visto e);
- g) Lo dispuesto en el Art. 18 letra f) del D.S. Nº 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. Nº 49 (V. y U.) de 2012.

- h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.
- i) El Decreto N° 09 de fecha 06 de febrero de 2015 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios a la Sra. Carla Alejandra Cantillana Vergara, RUT N° 13.873.806-K, por la causal contemplada en el Art. 18 letra f) del D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011 en relación al Art. 16 letra f) del D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del Subsidio Habitacional del 1° Llamado de 2005, en la Comuna de Copiapó, Región Atacama;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,



[Handwritten Signature]
PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

[Handwritten Signature]
NAR/YGG/SV.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Delegación Provincial de Huasco
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.-